

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-91-901.041 Q-07-29-TP 0230 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave LVN/3/237/0004/91/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBQ-0081, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

La denominación de estos quemadores incorpora T o M según sean de regulación todo-poco o progresiva.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:
Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia Mínima y Nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Nu-Way» NG 60 T.
Primera: GN, GLP.
Segunda: 60, 50.
Tercera: 1.272 a 1.750, 1.272 a 1.750.

Marca y modelo: «Nu-Way» NG 60 M.
Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 60, 50.
Tercera: 1.272 a 1.750, 1.272 a 1.750.

Marca y modelo: «Nu-Way» NG 65 T.
Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 60, 50.
Tercera: 1.099 a 1.846, 1.099 a 1.846.

Marca y modelo: «Nu-Way» NG 65 M.
Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 60, 50.
Tercera: 1.099 a 1.846, 1.099 a 1.846.

Madrid, 24 de febrero de 1992.—El Director general.—Por delegación (resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

12471 RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores a gas de funcionamiento automático tipo multibloc, marca «NU-Way» modelo base NG 15 T, fabricados por «Nu-Way Ltd.», en Droitwichigan (Bretaña). CBQ-0079.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «M.E.C., Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Tejera número 3, municipio de Ceuti, provincia de Murcia, para la homologación de quemadores a gas de funcionamiento automático tipo multibloc, Categoría IIH3, fabricados por «Nu-Way Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Droitwichigan (Bretaña).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-91-901.041 Q-05-29-TP 0230 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave LVN/3/237/0004/91/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBQ-0079, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

La denominación de estos quemadores incorpora T o S según sean de regulación todo-poco o todo-nada, respectivamente.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:
Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia Mínima y Nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Nu-Way» NG 15 T.
Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 35.
Tercera: 205 a 440, 205 a 440.

Marca y modelo: «Nu-Way» NG 15 S.
Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 35.
Tercera: 205 a 440, 205 a 440.

Marca y modelo: «Nu-Way» NG 25 T.
Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 35.
Tercera: 440 a 635, 440 a 635.

Marca y modelo: «Nu-Way» NG 25 S.
Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 35.
Tercera: 440 a 635, 440 a 635.

Madrid, 24 de febrero de 1992.—El Director general.—Por delegación (resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

12472 RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se corrigen errores advertidos en la resolución de 20 de enero de 1992, por la que se autoriza el uso de los interruptores horarios marca «Riesa» (Cibernet), fabricados por «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima».

Resultando que con fecha 20 de enero de 1992 se dictó resolución por la que se autorizaba el uso de los interruptores horarios marca

«Riesa» (Cibernet), fabricados por «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima».

Resultando que ha existido error material en la referida resolución, de conformidad con lo determinado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En el título de la resolución, donde dice: «marca Riesa (Cibernet)», debe decir: «marca Riesa (Cibernet)».

En el párrafo quinto, donde dice: «marca Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», debe decir: «marca Riesa (Cibernet), fabricados por Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima».

Madrid, 24 de marzo de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

12473 RESOLUCION de 7 de abril de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se otorga a la empresa «Promonorma, Sociedad Limitada», la calificación de Entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico/prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Vista la documentación presentada por «Promonorma, Sociedad Limitada», al objeto de que sea calificada como Entidad reconocida para impartir los cursos teórico/prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General de conformidad con los apartados 25.2.1 y 25.2.2 de las Instrucciones Técnicas Complementarias IT.1C del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981, ha resuelto otorgar «Promonorma, Sociedad Limitada», la calificación de Entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico/prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1992.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro y Arriba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12474 RESOLUCION de 9 de abril de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 50-86 V.

Solicitada por «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 45-66 DT de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 50-86V, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 45 (cuarenta y cinco) CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 9 de abril de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Heranz.

ANEXO

Tractor homologado

Marca FIAT
 Modelo 50-86 V
 Tipo Ruedas
 Fabricante Fiatgeotech, S.p.A. Módena (Italia).
 Motor: Denominación . Fiat, modelo 8035.06
 Combustible empleado . Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (C.V.) | Velocidad (r.p.m.) | | Consumo específico (gr/C.V.hora) | Condiciones atmosféricas | |
|---|--------------------|----------------|----------------------------------|--------------------------|-----------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm.Hg) |

I. Ensayo de homologación de potencia.

| Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r.p.m. de la toma de fuerza | | | | | | |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados . | 42,3 | 2.199 | 540 | 186 | 15 | 718 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .. | 44,7 | 2.199 | 540 | — | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios.

| Prueba a la velocidad del motor -2.500 r.p.m.—designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra. | | | | | | |
|--|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados . | 43,1 | 2.500 | 614 | 197 | 15 | 718 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .. | 45,6 | 2.500 | 614 | — | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.199 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

12475 RESOLUCION de 9 de abril de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 50-86 DTV.

Solicitada por «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 45-66 DT de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 50-86 DTV, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 45 (cuarenta y cinco) CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 9 de abril de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Heranz.

ANEXO

Tractor homologado

Marca FIAT
 Modelo 50-86 DTV
 Tipo Ruedas
 Fabricante Fiatgeotech, S.p.A. Módena (Italia).
 Motor: Denominación . Fiat, modelo 8035.06
 Combustible empleado . Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.